



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 08 de mayo de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 50/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 08-05-97.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 50/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24-04-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. : 875
p.d.o.r.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Municipal nº 280 SH/97; el cual se solicita la reubicación del Agente Claudio Marcovechio;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) CREASE en la planta de personal permanente un cargo, en:

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROGRAMA 3 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1.1.1.1.7. Personal de Servicio y Maestranza
Clase IV

1 cargo

ARTICULO 2º) REDÚCESE la planta de personal permanente en un cargo en:

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

PROGRAMA 3 - BARRIDO

1.1.1.1.6. Personal Obrero
Clase IV

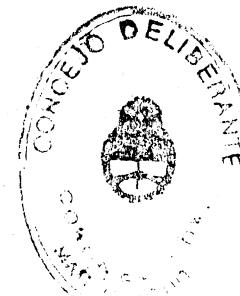
1 cargo

ARTICULO 3º) De forma.-----

ORDENANZA N° 50.-

DADA EN LE RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

